

**CONVENIO PARA LA APERTURA DE PORTAL DE EMPLEO "TRABAJANDO"  
COBRANDED**

En Madrid, a 8 de octubre de 2015

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. FCO. JAVIER MARTÍNEZ MAYOR, actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN** con domicilio social en PZA MAYOR, 3 28370 CHINCHÓN (MADRID) debidamente apoderados para este acto (**en adelante, el Ayuntamiento**)

**Y DE OTRA**, D. Javier Caparrós Jiménez, en nombre y representación de **COMUNIDAD LABORAL TRABAJANDO IBERICA, S.L.**, con domicilio social en Madrid CP 28003, C/ José Abascal 36, Bajo Izquierda y CIF nº B-85768067, en su condición de Director General (**en adelante TBJ**)

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para obligarse y contratar en la representación que ostentan y

**EXPONEN**

- I. Que TBJ es una entidad mercantil que presta servicios, a través de su portal de Internet [www.trabajando.es](http://www.trabajando.es), siendo titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los contenidos que ofrece en dicho portal (en adelante los CONTENIDOS).
- II. Que el Ayuntamiento presta sus servicios, a través de su portal de Internet [www.ciudad-chinchon.com](http://www.ciudad-chinchon.com) y <http://www.empresaciudad-chinchon.com> dedicado a directorio empresas y bolsa de empleo
- III. Que las partes han acordado crear, desarrollar y explotar un portal de Internet de imagen compartida (en adelante, la WEB *co-branded*), a la que incorporarán los contenidos de los portales mencionados en el expositivo PRIMERO

En su virtud, las Partes otorgan el presente convenio que habrá de regirse por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- OBJETO**

Constituye el objeto del presente convenio:

- a) La creación, mantenimiento y gestión por parte de TBJ de la WEB *co-branded* que se denominará y estará alojado en la URL definida por el ayuntamiento la que incorporará los contenidos del portal [www.trabajando.es](http://www.trabajando.es) con sus mismas funcionalidades y contenidos originales y de cuyos derechos de propiedad intelectual e industrial es titular TBJ.



- b) El acceso a la WEB *co-branded* se realizará, a través de los *links* que el ayuntamiento incluirá en su portal web y aquellos otros que acuerden las partes.
- c) La creación de la WEB *co-branded*, se hará atendiendo al *Look and Feel* de los portales del ayuntamiento.
- d) La WEB *co-branded* no tendrá explotación publicitaria por las partes, conforme a las condiciones del presente convenio.

## SEGUNDA.- OBLIGACIONES

2.1 El Ayuntamiento se compromete a garantizar el uso y disfrute pacífico del servicio ofrecido a los Usuarios con un funcionamiento adecuado y satisfactorio de los links que se inserten en [www.ciudad-chinchon.com](http://www.ciudad-chinchon.com). No obstante, el Ayuntamiento no responderá de las incidencias o interrupciones en el servicio que sean ajenas a su voluntad o control.

2.2 TBJ, como gestora y responsable de la Web *co-branded*, será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de toda la normativa aplicable a la actividad que desarrolla, incluyendo con carácter enunciativo, la relativa a protección de los consumidores y usuarios, protección de datos personales, derechos de propiedad intelectual e industrial, protección de menores y demás normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, TBJ garantiza que ostenta la legítima titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial correspondientes a los CONTENIDOS.

2.3 TBJ garantiza que el diseño gráfico (*Look and Feel*), de la WEB *co-branded* serán los correspondientes a la Empresa.

2.4 TBJ utilizará el know-how, el equipo, la capacidad técnica (hardware, software, ancho de banda, etc...) y todos aquellos recursos que sean necesarios para la correcta gestión de la WEB *co-branded*.

2.5 El Ayuntamiento se compromete a mantener el link a la web, durante la duración del convenio y a promocionarla entre los desempleados del municipio a través de sus listados de bolsa de empleo.

## TERCERA.- PUBLICIDAD

Las partes se comprometen a que la WEB *co-branded*, bien sea a través de patrocinios ("*frame superior*"), "*banners*" o cualquier otra forma no tendrá explotación publicitaria

## CUARTA.- ALOJAMIENTO WEB *co-branded*

La WEB *co-branded* se alojará en los servidores de TBJ. Todos los costes de desarrollo y mantenimiento de las WEB *co-branded*, así como los de hospedaje y comunicaciones de redes, serán de cuenta de TBJ.

## QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de 1 año a contar desde su fecha.

El convenio se prorrogará, tácitamente por periodos iguales y sucesivos de UN (1) año, si ninguna de las partes comunica a la otra, de forma fehaciente, al domicilio que para cada uno de ellos consta en el presente documento, su intención de poner término al convenio o a cualquiera de sus prórrogas, con una antelación mínima de TREINTA (30) días a la fecha de término del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Las obligaciones pendientes de cumplimiento o en curso en el momento de la terminación del convenio deberán ejecutarse por la parte que tuviere a su cargo la prestación correspondiente.

## SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

- 6.1 Las partes declaran conocer y aceptar que todas las marcas, logotipos, nombres de dominio, títulos, páginas y sitios de Internet, proyectos gráficos y demás bienes intangibles creados o provistos por cualquiera de las partes en la ejecución de este convenio pertenecen y pertenecerán exclusivamente a dicha parte y que no podrán ser utilizados por la otra parte para cualquier finalidad que no sea la prevista en este convenio.
- 6.2 La firma del presente convenio no implica la transferencia total ni parcial, definitiva o temporalmente de cualquier derecho de propiedad intelectual, secreto o método de negocio de una parte y/o de sus licenciantes a favor de la otra parte, estando prohibida a ésta obtener o intentar obtener, directa o indirectamente, cualquier registro o derecho de propiedad sobre los mismos, o que los imite.
- 6.3 Las partes garantizan que no usarán ningún contenido cuyos derechos de propiedad intelectual pertenezcan a la otra parte de forma diferente de la prevista en este convenio.

## SÉPTIMA.- NO EXCLUSIVA

El presente convenio no tiene carácter de exclusiva para ninguna de las partes, pudiendo ambas establecer acuerdos similares con terceros, siempre que los citados acuerdos no supongan incumplimiento alguno del presente convenio.

## OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

TBJ será la única responsable y la exclusiva titular de los datos de carácter personal que faciliten en su caso los usuarios. TBJ cumplirá la legislación vigente en cada momento, relativa al derecho a la intimidad y a la recogida, uso y protección de datos de carácter personal; de la obligación de informar de las finalidades de los datos recogidos, así como, en general, de cualesquiera otros derechos que les fueran atribuibles, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, y su desarrollo reglamentario. Dentro de las obligaciones impuestas por esta normativa, figura la de que TBJ este



debidamente identificada en la WEB co-branded, frente a los usuarios, como prestadora de sus servicios, identificación que ambas partes convienen implantar en la WEB co-branded.

El Ayuntamiento es por tanto completamente ajeno a la recopilación, custodia y gestión de estos datos personales y en ningún momento se incorporarán a ficheros de ninguna clase cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.

#### **NOVENA.- COMUNICACIONES**

Con carácter general, cualquier comunicación relativa al presente convenio deberá hacerse por escrito a la otra parte, y presentada personalmente o por correo certificado, pudiendo avanzarse telefónicamente, por correo electrónico o por fax, siendo notificada a las direcciones establecidas al principio. Cada parte podrá, mediante notificación a la otra, cambiar su domicilio para recibir dichas notificaciones.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y SECRETOS**

- 10.1 En cumplimiento del presente convenio, las partes podrán tener ocasión de acceder a la información de la otra parte y/o de terceros que le hayan confiado tal información. Las mismas se comprometen a mantener una absoluta reserva respecto de esta información, que tendrá el carácter de confidencial (en adelante, Información Confidencial).
- 10.2 Bajo ninguna circunstancia las partes emplearán una diligencia inferior a la que razonablemente sea exigible en la protección de la Información Confidencial. El acceso a la Información Confidencial estará limitado únicamente al personal de las partes que se alcance en la ejecución del presente convenio.
- 10.3 La Información Confidencial no puede ser copiada o reproducida sin el consentimiento previo y fehaciente de la parte que proporcione tal información.
- 10.4 En razón de lo anterior, las partes se obligan a preservar los secretos de la otra y/o de los terceros que los comunicaron reservadamente a ésta, manteniéndolos en estricta confidencia.
- 10.5 Las partes manifiestan su acuerdo en considerar como informaciones respecto de las cuales existe la obligación de guardar secreto todas aquellas que se refieran directa o indirectamente a los negocios, o a la organización interna de la otra parte o de los clientes de la misma.

#### **UNDÉCIMA.- CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

TBJ reconoce de forma inequívoca que es un contratista independiente que no guarda relación contractual alguna con el Ayuntamiento mas allá del contenido del presente convenio, relación la cual bajo ninguna circunstancia podría caracterizarse como una de socios, afiliadas, "joint venturers" y/o cualquier otra.

#### **DUODECIMA.- SUBROGACIÓN**

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones objeto del presente a ningún tercero, sin la autorización previa y fehaciente de la otra.



En caso de ser autorizado, la subrogación no supondrá alteración alguna de los términos de este convenio, salvo que de modo expreso, las nuevas partes acuerden esas modificaciones.

### **DÉCIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTOS**

Todo incumplimiento sustancial de las obligaciones de las partes, establecidas en el presente convenio, facultará a la parte cumplidora para resolver el presente convenio y exigir a la parte incumplidora una indemnización por daños y perjuicios. Las partes se comprometen a comunicarse por escrito cualquier reclamación sobre incumplimiento que pudiera resultar y, únicamente, en el supuesto de persistir tal incumplimiento transcurridos quince días desde la recepción de la reclamación, quedará facultada la parte cumplidora para ejercitar su derecho a resolver el convenio y exigir la correspondiente indemnización.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá resolver el presente convenio mediante comunicación escrita fehaciente, con un preaviso de 30 días, si la continuidad del convenio pudiera causar una merma en la calidad de la oferta de contenidos y servicios de la web municipal.

### **DECIMOCUARTA.- FUERO**

Para la resolución de cualquier cuestión relativa a la validez, interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con expresa renuncia a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CHINCHÓN**



**D. Fco. Javier Martínez Mayor**

**COMUNIDAD LABORAL TRABAJANDO  
IBÉRICA, S.L.**



**D. Javier Caparros Jiménez**